

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0008601

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: DIANA TE CUIDA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Administración comercial de planes de prestaciones para empleados, administración comercial de planes de prestaciones para empleados en el ámbito de la pertenencia a gimnasios, administración comercial de planes de subsidio de asistencia social para empleados, administración comercial de planes funerarios prepagados, administración comercial de planes de salud prepagados, Gestión de personal, Servicios de administración de becas.

36: Administración financiera de programas de prestaciones para empleados, administración financiera de programas de prestaciones para empleados en el ámbito de la pertenencia a gimnasios, administración financiera de planes de subsidio de asistencia social para empleados, administración de planes de prestaciones para empleados en materia de seguros y finanzas, gestión financiera de programas de prestaciones sociales para empleados, administración financiera de planes de funerarios prepagados, administración financiera de planes de salud prepagados, asesoramiento en materia de finanzas personales, servicios de asesoramiento en planificación financiera personal, concesión de becas de estudio, gestión financiera de programas de becas de estudio.

39: Servicios de transporte, Servicios de transporte de personal, Alquiler de vehículos.

41: Servicios de educación, servicios de administración de becas, servicios de formación y perfeccionamiento para el desarrollo del personal, el desarrollo en equipo y el desarrollo organizativo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DIANA CORPORACION S.A.S.
CRA. 13 N°. 93 - 24
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LAURA MARIA ESCOBAR MUÑOZ, Carrera 13 No. 93-24, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.